

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

OBJETO:

“EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO DEL SISTEMA B3 EN MADERA – EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL CORREGIMIENTO DE BURITACA DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”

BOGOTÁ D.C., 26 de FEBRERO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme con las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, y el manual operativo del PAD MEN, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 001 del 2026**, cuyo objeto corresponde a **“EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO DEL SISTEMA B3 EN MADERA – EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL CORREGIMIENTO DE BURITACA DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado **09 de febrero de 2026**.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) y la ANIM. Corresponde a la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) que actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la ANIM adelanta la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO MODULARES 2026	764	\$10.091.045.977.28
2	CONSORCIO ESPLENDOR	512	\$10.154.300.611.34
3	CONSORCIO BURITACA 2026	315	\$10.333.545.089.41

A continuación, la **FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento.

Variables de verificación:

Cumple
No Cumple



1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Conforme a los requisitos fijados en los términos de referencia y sus alcances, se procede por parte del comité evaluador jurídico a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO MODULARES 2026			OBSERVACIONES: El postulante deberá aportar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente pagadas con fecha anterior al cierre. Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.
2	CONSORCIO ESPLENDOR			OBSERVACIONES: El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación de conformidad a lo establecido en los términos de referencia. Esto es, con la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, y con el % equivalente al valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección. Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.
3	CONSORCIO BURITACA 2026			OBSERVACIONES: 1. El postulante deberá mediante escrito motivado demostrar y aclarar que el objeto de la asociación JUSONAWA está relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. 2. El postulante deberá mediante escrito motivado demostrar y aclarar que el objeto de la sociedad ENDITEL está relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe.

2. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en los términos de referencia, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO MODULARES 2026			Contrato MC-006-2021 Debe allegar documentos donde conste de manera clara y precisa los alcances del contrato, relativo a la descripción técnica de los proyectos formulados con las correspondientes actas de recibo de la alcaldía y la desagregación de los proyectos de inversión. Contrato 001 de 2022 El objeto social de la fundación no tiene en sus alcances el desarrollo de obras ni la subcontratación de esta, favor aclarar con base en que facultades se dio la contratación. Debe allegar, certificación en donde se evidencie con claridad quien efectuó la proveeduría de madera, adicionalmente se evidencie la especificación de material utilizado para el desarrollo de la obra certificada Contrato GITUC-153-2023 Debe allegar, certificación en donde se evidencie con claridad quien efectuó la proveeduría de madera, adicionalmente se evidencie la especificación de material utilizado para el desarrollo de la obra certificada. Contrato 29202300541-MD-DIMAR No cumple ya que la experiencia No se relaciona con obras nuevas sino con reconstrucción Contrato 179-091-2011 Debe aclarar la relación de la experiencia con las condiciones exigidas en el proceso adicionalmente. Adicionalmente debe allegar, certificación en donde se evidencie con claridad quien efectuó la proveeduría de madera, adicionalmente se evidencie la especificación de material utilizado para el desarrollo de la obra certificada
2	CONSORCIO ESPLENDOR			Contrato 1713 de 2010 Debe allegar certificación donde se evidencie con claridad valor, área de cada experiencia, adicionalmente su correlación con sistemas constructivos en madera.

Numero de postulaci ^o n	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACI ^o N PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACI ^o N Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				Debe allegar, certificaci^on en donde se evidencie con claridad quien efectu^o la proveedur^{ia} de madera, adicionalmente, se evidencie la especificaci^on de material utilizado para el desarrollo de la obra certificada. Contrato 1380-1394-2021 Se solicita se allegue la cartilla del m^odulo para revisar especificaciones t^ecnicas y su correlaci^on con las exigencias de experiencia -Madera Adicionalmente debe allegar, certificaci^on en donde se evidencie con claridad quien efectu^o la proveedur^{ia} de madera, adicionalmente se evidencie la especificaci^on de material utilizado para el desarrollo de la obra certificada. Contrato 064-2014 Se solicita se allegue la cartilla del m^odulo para revisar especificaciones t^ecnicas y su correlaci^on con las exigencias de experiencia -Madera Adicionalmente debe allegar, certificaci^on en donde se evidencie con claridad quien efectu^o la proveedur^{ia} de madera, adicionalmente se evidencie la especificaci^on de material utilizado para el desarrollo de la obra certificada
3	CONSORCIO BURITACA 2026			CONVENIO DE COOPERACI^oN N^o 023 DE 2015 Aclarar los alcances del convenio, cual fue la modalidad de contrataci^on utilizada. Debe allegar, certificaci^on en donde se evidencie con claridad quien efectu^o la proveedur^{ia} de madera, adicionalmente se evidencie la especificaci^on de material utilizado para el desarrollo de la obra certificada.

Los detalles de la evaluaci^on se encuentran en el **Anexo 2** que hace parte integral del presente informe

3. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Numero de postulació n	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO MODULARES 2026			
2	CONSORCIO ESPLENDOR			
3	CONSORCIO BURITACA 2026			OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO BURITACA 2026 como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero. El postulante CONSORCIO BURITACA 2026 presenta un capital de trabajo de \$1.895.941.100, el cual es inferior al requisito mínimo exigido de \$ 3.163.330.130 que se estableció en los términos de referencia. <i>Por lo anterior, se evidencia que el postulante CONSORCIO BURITACA 2026 NO CUMPLE con los parámetros mínimos exigidos en el indicador de capital de trabajo, y, teniendo en cuenta que la capacidad financiera y organizacional se verificó con base en la información consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP-, vigente y en firme, aportado por cada consorciado, se RECHAZA la propuesta.</i>

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 3** que hace parte integral del presente informe

4. RESUMEN CONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURÍDICO		COMPONENTE TÉCNICO		COMPONENTE FINANCIERO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. CONSORCIO MODULARES 2026						
2. CONSORCIO ESPLENDOR						
3. CONSORCIO BURITACA 2026						

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme con el procedimiento establecido en los términos de referencia que rigen el **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 001 del 2026**, cuyo objeto corresponde a **“EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO DEL SISTEMA B3 EN MADERA – EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL CORREGIMIENTO DE BURITACA DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”**. Se corre traslado, a los postulantes de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso hasta el 27 de febrero a las 4:00 pm.

Se informa que durante este plazo los interesados podrán presentar observaciones al informe preliminar y/o aportar los documentos subsanables, si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, podrán consultar los documentos de las postulaciones en el siguiente enlace: https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/soportetic_anim_gov_co/lqBVb5rpTSzeQbjuuvUWRyX1Ab3Zh1rbfriYpg1Hy_eXyFA?e=67b8fU

Se recuerda a los interesados que:

Deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta:

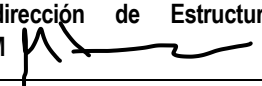
<https://forms.gle/8oo1AF4sUB5bmZyF6>

Los documentos referentes a la subsanación de requisitos admisibles deberán cargarse por los postulantes en la ruta:

<https://forms.gle/s5p9htYZB4UahePp7>

- ❖ **No se recibirán documentos ni observaciones por fuera del canal dispuesto para ello.**
- ❖ Los postulantes deberán tener en cuenta el instructivo de cargue de la información en el aplicativo Google forms dispuesto en los anexos del presente Documento Técnico de Soporte
- ❖ Los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**.

Comité evaluador

Sofía Gandur González Evaluador Componente de Carácter Jurídico FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A Sofía Gandur	Edgar Hernán Rodríguez Ariza Evaluador Componente de Carácter Financiero Asesor Experto Sec. General ANIM 	Ing. Jorge Fernando Murillo Heredia Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM 
Abg. Marcos Fidel Hernández Vergara Evaluador Componente técnico Abogado Contratista Subdirección de Estructuración ANIM 		

ANEXOS

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

**ANEXO 1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO
RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA**

POSTULANTE 1: CONSORCIO MODULARES 2026 (Integrado por CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., con el 7% de participación, PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., con el 5% de participación, ENIQUE PICO MERCHAN con el 1% de participación y IKAR LTDA con el 87% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	60-62	X			Representado por JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.074.737 AVAL: FLOR MYLENA PERDOMO SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.805, y T.P: 25202-75662.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	63	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.074.737.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	64-67	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil FLOR MYLENA PERDOMO SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.805, y T.P: 25202-75662. Certificado expedido el 15 de enero de 2026, con el código CVAD-2026-4223455
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	55-56	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 16 de enero del 2026, integrado por: CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., con el 7% de participación. PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., con el 5% de participación ENIQUE PICO MERCHAN con el 1% de participación IKAR LTDA con el 87% de participación) LIDER: IKAR LTDA con el 87% de participación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Garantía de Seriedad de la Postulación	69-70			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 75-45-101059817 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN con NIT. 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: a. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN con NIT. 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$843.554.701,26) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente pagadas con fecha anterior al cierre.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	2-11	X			CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., NIT. 901.441.594-3 Cámara de Comercio de Montería El certificado de Existencia y Representación Legal es del 22 de enero de 2026. Representante Legal: YESID ALBERTO SIERRA FERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 91.074.737 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad, de conformidad a la reunión que se llevó a cabo el 9 de enero de 2026, mediante reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas por la que en el "ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CIERTOS ACTOS O CONTRATOS EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S.", se aprobó la autorización del representante legal para la celebración de actos o contratos mayores a 100 SMMLV y para que presente propuesta de forma individual, en uniones temporales o en consorcios y suscriba los respectivos contratos si hubiera lugar a ellos.
	13-16				PICO MERCHAN ENRIQUE NIT. 91.242.948-6 Cámara de Comercio de Bucaramanga El certificado de Existencia y Representación de persona natural es del 23 de diciembre de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	18-25				IKAR LTDA, con NIT. 804.001.957-4 Cámara de Comercio de Bucaramanga. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 21 de enero del 2026. Representante Legal: JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.074.737 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 10 de junio de 2030. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	28-39	X			PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.915.184-2 Cámara de Comercio de Cartagena El certificado de existencia y representación legal es del 7 de febrero del 2026. Representante Legal: ENOC ELIAS HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 10.63.148.541. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad, de conformidad a la reunión que se llevó a cabo el 23 de enero de 2026, mediante reunión de la asamblea de socios, por la que en el

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					*ACTA No. 020-2025 se aprobó la autorización del representante legal para presentar propuesta en el presente proceso, por sí misma o por medio de cualquier estructura plural, para presentar propuesta, suscripción y ejecución hasta la liquidación del contrato.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	44	X			Certificado suscrito por YULIANA PAOLA FADUL ARGEL, con cédula de ciudadanía No. 1.066.172.883, y T.P. 146289-T, en su calidad de revisora fiscal de CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., NIT. 901.441.594-3.
	48				Certificado suscrito por SANDRA CONSUELO ENRIQUEZ JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.865.466, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad IKAR LTAD.
	52	X			Certificado suscrito por JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.074.737, en su calidad de representante legal y por SANDRA CONSUELO ENRIQUEZ JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.865.466, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad IKAR LTAD.
	53				Certificado suscrito por ENRIQUE PICO MERCHÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.242.948.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	86-159	X			CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., NIT. 901.441.594-3, aportó el certificado del RUP del 22 de enero de 2026. Realizando la renovación el 27 de marzo de 2025.
	160-210				PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.915.184-2, aportó el certificado del RUP del 15 de enero de 2025. Realizando la renovación el 3 de marzo de 2025.
	211-248				IKAR LTDA NIT. 804.001.957-4, aportó el certificado del RUP del 7 de febrero de 2025.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	249-305				2026.Realizando la renovación el 15 de abril del 2025. PICO MERCHAN ENIQUE aportó el certificado del RUP del 2 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 23 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	71-75				CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., NIT. 901.441.594-3, allega copia RUT con Número de formulario 14961173816, expedido el 25 de junio de 2026.
	76	X			ENIQUE PICO MERCHAN allega copia RUT con Número de formulario 14719736795 expedido el 26 de junio de 2024.
	77-82				IKAR LTDA NIT. 804.001.957-4, allega copia RUT con Número de formulario 141138009839, expedido el 19 de mayo 2025.
	83-86				PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.915.184-2, allega copia RUT con Número de formulario 141161161579 expedido el 17 de febrero.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	334-	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	312-318	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de YESID ALBERTO SIERRA FERNANDEZ , con cédula de ciudadanía No. 1.064.993.156, es del 3 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. NI. 901.915.184-2 , es del 2 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ , con la cédula de ciudadanía No. 91.074.737, es del 21 de enero de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de antecedentes disciplinarios de IKAR LTDA NIT. 804.001.957-4, es del 21 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ENIQUE PICO MERCHAN con la cédula de ciudadanía No. 91.242.948-6, es del 3 de febrero del 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ENOC ELIAS HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, es del 2 de febrero del 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., NIT. 901.441.594-3, es del 3 de febrero del 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	325-332	X			La certificación de antecedentes fiscales de YESID ALBERTO SIERRA FERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 1.064.993.156, es del 3 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. NI. 901.915.184-2, es del 2 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ, con la cédula de ciudadanía No. 91.074.737, es del 21 de enero de 2026 La certificación de antecedentes fiscales de IKAR LTDA NIT. 804.001.957-4, es del 23 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ENIQUE PICO MERCHAN con la cédula de ciudadanía No. 91.242.948-6, es del 31 de enero del 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de antecedentes fiscales de ENOC ELIAS HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, es del 2 de febrero del 2026. La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., NIT. 901.441.594-3, es del 3 de febrero del 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	320-323	X			La certificación de antecedentes judiciales de ENOC ELIAS HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, es del 2 de febrero del 2026. La certificación de antecedentes judiciales de ENIQUE PICO MERCHAN con la cédula de ciudadanía No. 91.242.948-6, es del 3 de febrero del 2026. La certificación de antecedentes judiciales de JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ, con la cédula de ciudadanía No. 91.074.737, es del 21 de enero de 2026 La certificación de antecedentes judiciales de YESID ALBERTO SIERRA FERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 1.064.993.156, es del 3 de febrero de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	344-347	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ENOC ELIAS HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, es del 2 de febrero del 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas ENIQUE PICO MERCHAN con la cédula de ciudadanía No. 91.242.948-6, es del 3 de febrero del 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ, con la cédula de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					ciudadanía No. 91.074.737, es del 21 de enero de 2026 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas YESID ALBERTO SIERRA FERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 1.064.993.156, es del 3 de febrero de 2026.
Compromiso de confidencialidad	339-342	X			Documento suscrito el 9 de febrero del 2026, por JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ , con la cédula de ciudadanía No. 91.074.737, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	349-350	X			Documento suscrito el 9 de febrero del 2026, por JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ , con la cédula de ciudadanía No. 91.074.737, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES: El postulante deberá aportar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente pagadas con fecha anterior al cierre. Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE 2: CONSORCIO ESPLENDOR (Integrado por DECOP INGENIERIA S.A.S., con el 45% de participación, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S., con el 10% de participación y por CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S., con el 45% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representado por MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA , con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352 AVAL: ELVER AUGUSTO PEREZ MUTIS , con cédula de ciudadanía No. 1.069.747.527 y T.P: 25202-385186.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA , con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	11-13	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil ELVER AUGUSTO PEREZ MUTIS , con cédula de ciudadanía No. 1.069.747.527 y T.P: 25202-385186. Certificado expedido el 21 de enero de 2026, con el código CVAD-2026-4244026.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	74-75	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 19 de enero del 2026, integrado por: DECOP INGENIERIA S.A.S., con el 45% de participación DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S., con el 10% de participación CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S., con el 45% de participación) LIDER: DECOP INGENIERIA S.A.S., con el 45% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	499-			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 75-45-101059760 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN con NIT. 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, no se puede evidenciar que se

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: a. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN con NIT. 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad no es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (Que debe corresponder a \$1.054.443.376.6)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante 66904453 aportó recibo de pago. Por lo anterior, el postulante en el término de traslado deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación de conformidad a lo establecido en los términos de referencia. Esto es, con la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, y con el % equivalente al valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	115-120	X			DECOP INGENIERIA S.A.S., NIT. 901.776.114-1 Cámara de Comercio de Montería El certificado de Existencia y Representación Legal es del 14 de enero de 2026. Representante Legal: MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	121-125				CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S., NIT. 901.575.665-3 Cámara de Comercio de Medellín El certificado de Existencia y Representación Legal es del 29 de enero de 2026. Representante Legal: LUIS ENRIQUE MONTES PEREZ, con cédula de ciudadanía No. 78.026.276 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	126-131	X			DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S., NIT. 900.981.058-1 Cámara de Comercio de Cartagena. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 5 de enero de 2026. Representante Legal: HERMES ARGOTE VANEGAS, con cédula de ciudadanía No.85.434.880 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	55	X			Certificado suscrito por JORGE ELIECER IBAÑEZ DEL VALLE, con cédula de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	59				ciudadanía No. 7.442.646 y T.P. 34403-T en su calidad de revisor fiscal de DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S., NIT. 900.981.058-1 Certificado suscrito por MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA , con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, en su calidad de representante legal de DECOP INGENIERIA S.A.S., NIT. 901.776.114-1
	61	X			Certificado suscrito por EDISON JOSE LLERENE OLIVERA , con cédula de ciudadanía No. 84.072.207, con T.P. 172999-T en su calidad de revisor fiscal de CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S., NIT. 901.575.665-3
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	134-174				DECOP INGENIERIA S.A.S., NIT. 901.776.114-1 , aportó el certificado del RUP del 14 de enero de 2026. Realizando la renovación el 3 de abril de 2026.
	248-255	X			DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S., NIT. 900.981.058-1 , aportó el certificado del RUP del 5 de enero de 2026. Realizando la renovación el 25 de abril de 2025.
	257-394				CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S., NIT. 901.575.665-3 , aportó el certificado del RUP del 29 de enero de 2026. Realizando la renovación el 9 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	185-187				DECOP INGENIERIA S.A.S., NIT. 901.776.114-1 , allega copia RUT con Número de formulario 141184175302 expedido el 30 de mayo de 2025.
	189-192	X			DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S., NIT. 900.981.058-1 , allega copia RUT con Número de formulario 141154804697 expedido el 14 de enero de 2025.
	193-198				CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S., NIT. 901.575.665-3 , allega copia

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					RUT con Número de formulario 141200947243 expedido el 14 de octubre de 2025.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	490-492	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	460-465	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S., NIT. 901.575.665-3, es del 28 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS ENRIQUE MONTES PEREZ, con cédula de ciudadanía No. 78.026.276, es del 28 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de HERMES ARGOTE VANEGAS, con cédula de ciudadanía No.85.434.880, es del 21 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S., NIT. 900.981.058-1, es del 21 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, es del 21 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de DECOP INGENIERIA S.A.S., NIT. 901.776.114-1, es del 21 de enero de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	467-472	X			La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S., NIT. 901.575.665-3, es del 28 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de LUIS ENRIQUE MONTES PEREZ, con cédula de ciudadanía No. 78.026.276, es del 28 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de HERMES ARGOTE VANEGAS, con cédula de ciudadanía No.85.434.880, es del 21 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S., NIT. 900.981.058-1, es del 28 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, es del 28 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de DECOP INGENIERIA S.A.S., NIT. 901.776.114-1, es del 28 de enero de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	474-476	X			La certificación de antecedentes judiciales de LUIS ENRIQUE MONTES PEREZ, con cédula de ciudadanía No. 78.026.276, es del 28 de enero de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, es del 28 de enero de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de HERMES ARGOTE VANEGAS, con cédula de ciudadanía No.85.434.880, es del 21 de enero de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	478-480	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LUIS ENRIQUE MONTES PEREZ , con cédula de ciudadanía No. 78.026.276, es del 28 de enero de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA , con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, es del 28 de enero de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de HERMES ARGOTE VANEGAS , con cédula de ciudadanía No.85.434.880, es del 21 de enero de 2026.
Compromiso de confidencialidad	66-69	X			Documento suscrito el 9 de febrero de 2026, por MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA , con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	71-72	X			Documento suscrito el 9 de febrero de 2026, por MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA , con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES: El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación de conformidad a lo establecido en los términos de referencia. Esto es, con la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, y con el porcentaje equivalente al valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.					
Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE 3: CONSORCIO BURITACA 2026 (Integrado por ENDITEL S.A.S., con el 50% de participación y por JUSONAWA FOUNDATION con el 50% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representado por JOHANNA DEL PILAR SOLANO GONZALEZ , con la cédula de ciudadanía No. 27.601.461 AVAL: JOHANNA DEL PILAR SOLANO GONZALEZ , con la cédula de ciudadanía No. 27.601.461, y T.P: 54202106054NTS
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JOHANNA DEL PILAR SOLANO GONZALEZ , con la cédula de ciudadanía No. 27.601.461.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil JOHANNA DEL PILAR SOLANO GONZALEZ , con la cédula de ciudadanía No. 27.601.461, y T.P: 54202106054NTS Certificado expedido el 6 de febrero de 2026, con el código CVAD-2026-4299281.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	10-11	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 4 de febrero del 2026, integrado por: 1. ENDITEL S.A.S., con el 50% de participación. 2. JUSONAWA FOUNDATION con el 50% de participación. LIDER: JUSONAWA FOUNDATION con el 50% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	184-187	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 47-45-101009384 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN con NIT.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: a. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN con NIT. 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					NACIONAL para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$1.054.443.377) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No. 231616178.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	12-16			X	JUSONAWA FOUNDATION, NIT. 900.025.884-7 Cámara de Comercio de la Guajira El certificado de Existencia y Representación Legal es del 6 de febrero de 2026. Representante Legal: FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN, con la cédula de ciudadanía No. 17.954.450 El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: No es claro que el objeto de la asociación esté relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					evaluación la asociación deberá aclararlo, mediante escrito motivado.
	17-21			X	ENDITEL S.A.S., NIT. 802.014.139-5. Cámara de Comercio de la Guajira El certificado de Existencia y Representación Legal es del 2 de febrero de 2026. Representante Legal: GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, con la cédula de ciudadanía No. 17.953.040 El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: No es claro que el objeto de la asociación esté relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación la asociación deberá aclararlo, mediante escrito motivado.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	162	X			Certificado suscrito por FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN, con la cédula de ciudadanía No. 17.954.450, en su calidad de representante legal de la asociación y por MARELEIDA TORRES BLANCHAR, con cédula de ciudadanía No. 40.924.955, en su calidad de revisora fiscal de JUSONAWA FOUNDATION.
	167	X			Certificado suscrito por GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, con la cédula de ciudadanía No. 17.953.040, en su calidad de representante legal de la sociedad y por ANGEL SANTIAGO ORTEGA BALANZO, con cédula de ciudadanía No. 17.953.040 como contador

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de la sociedad ENDITEL S.A.S., NIT. 802.014.139-5.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	35-90 92-134	X			JUSONAWA FOUNDATION, NIT. 900.025.884-7 , aportó el certificado del RUP del 6 de febrero de 2026 Realizando la renovación el 6 de enero de 2026. ENDITEL S.A.S., NIT. 802.014.139-5 , aportó el certificado del RUP del 4 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 1 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	25-29 30-33	X			JUSONAWA FOUNDATION, NIT. 900.025.884-7 , allega copia RUT con Número de formulario 141211873601 expedido el 2 de diciembre de 2025. ENDITEL S.A.S., NIT. 802.014.139-5 , allega copia RUT con Número de formulario 141215321982 expedido el 15 de octubre de 2025.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	158-159	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	142-146	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de JOHANNA DEL PILAR SOLANO GONZALEZ , con la cédula de ciudadanía No. 27.601.461, es del 6 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN , con la cédula de ciudadanía No. 17.954.450, es del 6 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de JUSONAWA FOUNDATION, NIT. 900.025.884-7 , es del 6 de febrero de 2026

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de antecedentes disciplinarios de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, con la cédula de ciudadanía No. 17.953.040. La certificación de antecedentes disciplinarios de ENDITEL S.A.S., NIT. 802.014.139-5, es del 6 de febrero de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	136-140	X			La certificación de antecedentes fiscales de JOHANNA DEL PILAR SOLANO GONZALEZ, con la cédula de ciudadanía No. 27.601.461, es del 6 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, con la cédula de ciudadanía No. 17.953.040, es del 6 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de JUSONAWA FOUNDATION, NIT. 900.025.884-7, es del 6 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ENDITEL S.A.S., NIT. 802.014.139-5, es del 6 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN, con la cédula de ciudadanía No. 17.954.450, es del 6 de febrero de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	148-150	X			La certificación de antecedentes judiciales de JOHANNA DEL PILAR SOLANO GONZALEZ, con la cédula de ciudadanía No. 27.601.461, es del 6 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN, con la cédula de ciudadanía No. 17.954.450, es del 6 de febrero de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de antecedentes judiciales de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO , con la cédula de ciudadanía No. 17.953.040, es del 6 de febrero de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	152-156	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JOHANNA DEL PILAR SOLANO GONZALEZ, con la cédula de ciudadanía No. 27.601.461, es del 6 de febrero de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN, con la cédula de ciudadanía No. 17.954.450, es del 6 de febrero de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, con la cédula de ciudadanía No. 17.953.040, es del 6 de febrero de 2026.
Compromiso de confidencialidad	172-174	X			Documento suscrito el 4 de febrero de 2026, por JOHANNA DEL PILAR SOLANO GONZALEZ , con la cédula de ciudadanía No. 27.601.461, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	176-177	X			Documento suscrito el 4 de febrero de 2026, por JOHANNA DEL PILAR SOLANO GONZALEZ , con la cédula de ciudadanía No. 27.601.461, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
1. El postulante deberá mediante escrito motivado demostrar y aclarar que el objeto de la asociación JUSONAWA está relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. 2. El postulante deberá mediante escrito motivado demostrar y aclarar que el objeto de la sociedad ENDITEL está relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

				EXPERIENCIA ADMISIBLE FORMULARIO 3									RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (Vr. ejecutado afectado por % de participación)				RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (m² acreditados por % de participación)				RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES						
#	Proponente	Folios	Integrantes	N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/NIT	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	Objeto	Chequeo inicio contrato	E & D Institucional	Sum. e Instal. Modulares	Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO	E & D Institucional	Sum. e Instal. Modulares	Dotación mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	Requisitos Técnicos Habilitantes	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar				
1	CONSORCIO MODULARES 2026	XXX	ENRIQUE PICO MERCHAN NIT 91.242.948 Participación 1% ----- 0 ----- PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. NIT 901.915.184-2 Participación 5% ----- 0 ----- CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S. NIT 901.441.594-3 Participación 7% ----- 0 ----- IKAR LTDA NIT 804.001.957-4 Participación 87%	1	Aporta IKAR LTDA NIT 804.001.957-4 N° en RUP: 32 Pág: 78	27,90	100,0%	(30 26 63 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	MC-006-2021	E & D Institucional (máx 2)	ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA FORMULACION DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	CUMPLE	27,91 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	27,91 smmlv	1.155,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	1.155,00 m²	NO CUMPLE	Si bien el objeto de la certificación se relaciona con la estructuración de 3 proyectos de inversión, los mismos no tienen el alcance definido frente a las fuentes de financiación, alcance de fases, caratula de formulación entregables y demás aspectos propios de este tipo de proyectos, el contenido de la certificación no es coherente con la naturaleza de las actividades.	Debe allegar documentos donde conste de manera clara y precisa los alcances del contrato, relativo a la descripción técnica de los proyectos formulados con las correspondientes actas de recibo de la alcaldía y la desagregación de los proyectos de inversión.				
				2	Aporta IKAR LTDA NIT 804.001.957-4 N° en RUP: 39 Pág: 96	1.246,21	100,0%	(30 26 63 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	001 de 2022	E & D Institucional (máx 2)	CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, TENDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO CON FINES MULTIPROPÓSITO DEL SECTOR DE PUNTA ROCOSA, ROCKY POINT EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.	CUMPLE	1.246,22 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	1.246,22 smmlv	450,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	450,00 m²		Este contrato es de régimen privado, el proponente presenta certificación de facturación conforme a lo requerido en el numeral 3.2.2 de los Términos de Referencia del proceso. La certificación permite evidenciar las siguientes áreas: Área Total diseño : 450m² Área Cubierte Madera: (329+30)=359m²	El objeto social de la fundación no tiene en sus alcances el desarrollo de obras ni la subcontratación de la misma favor aclarar con base en que facultades se dio la contratación				
				3	Aporta IKAR LTDA NIT 804.001.957-4 N° en RUP: 39 Pág: 96	1.246,21	100%	(30 26 63 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	001 de 2022	Sum. e Instal. Modulares (máx 3)	CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, TENDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO CON FINES MULTIPROPÓSITO DEL SECTOR DE PUNTA ROCOSA, ROCKY POINT EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.	CUMPLE	0,00 smmlv	1.246,22 smmlv	0,00 smmlv	1.246,22 smmlv	0,00 m²	359,00 m²	0,00 m²	359,00 m²		Este contrato es de régimen privado, el proponente presenta certificación de facturación conforme a lo requerido en el numeral 3.2.2 de los Términos de Referencia del proceso. La certificación permite evidenciar las siguientes áreas: Área Total diseño : 450m² Área Cubierte Madera: (329+30)=359m²	Debe allegar, certificación en donde se evidencie con claridad quien efectuó la proveeduría de madera, adicionalmente se evidencie la especificación de material utilizado para el desarrollo de la obra certificada				
				4	Aporta IKAR LTDA NIT 804.001.957-4 N° en RUP: 49 Pág: 119	368,85	100%	(30 26 63 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	GITUC-153-2023	Sum. e Instal. Modulares (máx 3)	INSTALACIONES EN CAPITANÍA DE PUERTO, ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES Y CASA CAPITÁN DE PUERTO	CUMPLE	0,00 smmlv	368,85 smmlv	0,00 smmlv	368,85 smmlv	0,00 m²	1.570,97 m²	0,00 m²	1.570,97 m²		Este contrato es de régimen privado, el proponente presenta certificación de facturación conforme a lo requerido en el numeral 3.2.2 de los Términos de Referencia del proceso. La certificación permite evidenciar las siguientes áreas: Área Cubierta Madera: (417,97+250+610+293)=1.570,97m²	Debe allegar, certificación en donde se evidencie con claridad quien efectuó la proveeduría de madera, adicionalmente se evidencie la especificación de material utilizado para el desarrollo de la obra certificada				
				5	Aporta IKAR LTDA NIT 804.001.957-4 N° en RUP: 50 Pág: 122	26,30	100,0%	(30 26 63 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	29202300541-MD-DIMAR	Sum. e Instal. Modulares (máx 3)	RECONSTRUCCIÓN CASA CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS CP7	CUMPLE	0,00 smmlv	26,34 smmlv	0,00 smmlv	26,34 smmlv	0,00 m²	111,57 m²	0,00 m²	111,57 m²		Este contrato es de régimen privado, el proponente presenta certificación de facturación conforme a lo requerido en el numeral 3.2.2 de los Términos de Referencia del proceso. La certificación permite evidenciar las siguientes áreas: Área Cubierta Madera: 111,57m²	No cumple ya que la experiencia se relaciona con obras nuevas no con reconstrucción				
				6	Aporta ENRIQUE PICO MERCHAN NIT 91.242.948 N° en RUP: 53 Pág: 80	8.216,46	42,46%	(30 26 63 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	179-091-2011	Dotación Mobiliario (máx 1)	EL DISEÑO, LA CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE NACION UBICADO EN LA CALLE 16 N. 4 75/79 DE LA CUIDAD DE BOGOTA D.C BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO.	CUMPLE	0,00 smmlv	0,00 smmlv	3.488,71 smmlv	3.488,71 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²		No es claro la relación del objeto del contrato con la experiencia solicitada	Debe aclarar la relación de la experiencia con las condiciones exigidas en el proceso adicionalmente Adicionalmente debe allegar, certificación en donde se evidencie con claridad quien efectuó la proveeduría de madera, adicionalmente se evidencie la especificación de material utilizado para el desarrollo de la obra certificada				
				Prop. N° 01				CONSORCIO MODULARES 2026				Chequeo Criterio A 2 contratos (CUMPLE)				1.274,13 smmlv > 120 smmlv CUMPLE 6.404 smmlv				1.605,00 m² > 1.500m² CUMPLE 3.646,54 m²							
												Chequeo Criterio B 3 contratos (CUMPLE)				CUMPLE				1.641,41 smmlv > 170 smmlv CUMPLE				2.041,54 m² > 1.500m² CUMPLE			
												Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)								3.488,71 smmlv > 120 smmlv CUMPLE							
2	CONSORCIO ESPLENDOR	514	DECOP INGENIERIA SAS NIT 901776114-1 Participación 45% ----- 0 ----- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES PT SAS NIT 900981058-1 Participación 10% ----- 0 ----- CONSTRUCTURA DEL NORTE ING SAS NIT 901575665-3 Participación 45%	1	DECOP INGENIERIA SAS NIT 901776114-1 N° en RUP: 4 Pág: 166	32.883,30	33,0%	(30 26 63 00) (72 15 36 00) P169 (81 10 15 00) P170 (95 12 19 00) P172 (95 13 16 00)	1713 de 2010	E & D Institucional (máx 2)	DISEÑO Y CONSTRUCCION INSFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA DEL CENTRO DE ATENCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA Y MEJORAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPATAMENTO DEL META	CUMPLE	9.940,32 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	9.940,32 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	NO CUMPLE	Para este contrato, el proponente acredita experiencia de Estudios y diseños y de suministro y instalación, sin embargo dentro de la certificación no se evidencia valor ni área a cada experiencia así mismo tampoco se evidencia en sistemas constructivos en madera o cualquier material de uso no convencional.	Debe allegar certificación donde se evidencie con claridad diseños y de suministro y instalación, sin embargo dentro de la valor, área a cada experiencia adicionalmente su correlación con sistemas constructivos en madera.				
				2	CONSTRUCTURA DEL NORTE ING SAS NIT 901575665-3 N° en RUP: 20 Pág: 296	342,07	35,0%	(30 26 63 00) (72 15 36 00) P297 (81 10 15 00) P297 (95 12 19 00) P297 (95 13 16 00) P287	1380-1394-2021	E & D Institucional (máx 2)	DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE"	CUMPLE	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²		Para el presente contrato, el proponente adjunta contrato pero no se evidencia fecha de inicio ni de terminación del mismo, el presente acreditaría experiencia de Estudios y diseños y de suministro y instalación, sin embargo dentro de la certificación no se evidencia valor ni área a cada experiencia así mismo tampoco se evidencia en sistemas constructivos en madera o cualquier material de uso no convencional. Presenta contrato no presenta certificación ni acta de liquidación	Se solicita se allegue la cartilla del modulo para revisar especificaciones técnicas y su correlación con las exigencias de experiencia -Madera Adicionalmente debe allegar, certificación en donde se evidencie con claridad quien efectuó la proveeduría de madera, adicionalmente se evidencie la especificación de material utilizado para el desarrollo de la obra certificada				
				3	CONSTRUCTURA DEL NORTE ING SAS NIT 901575665-3 N° en RUP: 10 Pág: 282	6.563,77	40%	(30 26 63 00) (72 15 36 00) P283 (81 10 15 00) P283 (95 12 19 00) P283 (95 13 16 00) P283	064-2014	Sum. e Instal. Modulares (máx 3)	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PABLO VI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBAYEA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PABLO VI PARA AULA (TIPOLOGÍA A.1.1.) Y UN CDI (60)	CUMPLE	123,67 smmlv	2.501,82 smmlv	0,00 smmlv	2.625,50 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²		Para este contrato, el proponente acredita experiencia de Estudios y diseños y de suministro y instalación, sin embargo dentro de la certificación no se evidencia área de cada experiencia así mismo tampoco se evidencia en sistemas constructivos en madera o cualquier material de uso no convencional.	Se solicita se allegue la cartilla del modulo para revisar especificaciones técnicas y su correlación con las exigencias de experiencia -Madera Adicionalmente debe allegar, certificación en donde se evidencie con claridad quien efectuó la proveeduría de madera, adicionalmente se evidencie la especificación de material utilizado para el desarrollo de la obra certificada				
				Prop. N° 02				CONSORCIO ESPLENDOR				Chequeo Criterio A 2 contratos (CUMPLE)				9.940,32 smmlv > 120 smmlv CUMPLE 12.566 smmlv				0,00 m² 0 0,00 m²							
												Chequeo Criterio B 1 contrato (CUMPLE)				CUMPLE				2.501,82 smmlv > 170 smmlv CUMPLE				0,00 m² 0			
												Chequeo Criterio C 0 contratos (NO CUMPLE)								0,00 smmlv < 120 smmlv NO CUMPLE							

2 de 2

ANEXO 3.

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

CONSORCIO MODULARES 2026

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	5,14	86 - 88-122-167-148-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,23	86 - 88-122-167-148-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	56,70	86 - 88-122-167-148-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,27	86 - 88-122-167-148-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,21	86 - 88-122-167-148-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 3.163.330.130	\$ 3.232.207.177	86 - 88-122-167-148-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 3.163.330.130	\$ 3.328.712.417	86 - 88-122-167-148-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO MODULARES 2026 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO ESPLENDOR

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez $LIQ \geq 1,30$	4,45	224 - 229-246 - 251-255-----	X	
Endeudamiento $NE \leq 0,75$	0,22	224 - 229-246 - 251-255-----	X	
Razón de cobertura de intereses $RCI \geq 1,50$	552,23	224 - 229-246 - 251-255-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio $RP \geq 0,05$	0,61	224 - 229-246 - 251-255-----	X	
Rentabilidad del Activo $RA \geq 0,02$	0,48	224 - 229-246 - 251-255-----	X	
Patrimonio $P \geq \$ 3.163.330.130$	\$ 5.180.398.844	224 - 229-246 - 251-255-----	X	
Capital de Trabajo $CT \geq \$ 3.163.330.130$	\$ 5.085.590.495	224 - 229-246 - 251-255-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO ESPLENDOR como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO BURITACA 2026

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	3,57	64 - 66-35 - 36-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,15	64 - 66-35 - 36-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	2959,17	64 - 66-35 - 36-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,11	64 - 66-35 - 36-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,09	64 - 66-35 - 36-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 3.163.330.130	\$ 4.029.114.500	64 - 66-35 - 36-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 3.163.330.130	\$ 1.895.941.100	64 - 66-35 - 36-----		X
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO BURITACA 2026 como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero. El postulante CONSORCIO BURITACA 2026 presenta un capital de trabajo de \$1.895.941.100, el cual es inferior al requisito mínimo exigido de \$ 3.163.330.130 que se estableció en los términos de referencia. <i>Por lo anterior, se evidencia que el postulante CONSORCIO BURITACA 2026 NO CUMPLE con los parámetros mínimos exigidos en el indicador de capital de trabajo, y, teniendo en cuenta que la capacidad financiera y organizacional se verificó con base en la información consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP-, vigente y en firme, aportado por cada consorciado, se RECHAZA la propuesta.</i>				